



### COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS DE PLANOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, DE LOS MUNICIPIOS DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD Y SAN PABLO DEL MONTE, ASÍ COMO DE LOS RESTANTES CINCUENTA Y OCHO MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

#### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Finanzas y Fiscalización le fueron turnados los oficios: S.P. 1261/2017, S.P. 1333/2017, S.P. 1360/2017, S.P. 1388/2017, S.P. 1389/2017, S.P. 1408/2017, S.P. 1409/2017, S.P. 1410/2017, S.P. 1411/2017, S.P. 1412/2017, S.P. 1413/2017, S.P. 1414/2017, S.P. 1443/2017, S.P. 1444/2017, S.P. 1445/2017, S.P. 1446/2017, S.P. 1447/2017, S.P. 1461/2017, Expediente Parlamentario No. LXII 250/2017, oficio sin número, y S.P. 1462/2017; que contienen las Propuestas de Planos y Tablas de Valores Catastrales, con sus correspondientes anexos presentados por los Municipios de San Juan Huactzinco, Mazatecochco de José María Morelos, Tetla de la Solidaridad, La Magdalena Tlaltelulco, San Pablo del Monte, Santa Catarina Ayometla, Santa Cruz Tlaxcala, Nanacamilpa de Mariano Arista, Acuamanala de Miguel Hidalgo, Nativitas, San Lucas Tecopilco, Cuapiaxtla, Lázaro Cárdenas, Calpulalpan, Tepeyanco, Chiautempan, Santa Isabel Xiloxoxtla, Emilliano Zapata, Huamantla, Xicohtzinco y Zacatelco, respectivamente; por lo que, con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45, 46, fracción I, 47, 48, 54, fracción XII, párrafo primero, 93, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 33 fracción III de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 27, 28 y 29 de la Ley de





Catastro del Estado de Tlaxcala; 9, fracción II, 10, Apartado A, fracción II, 78, 81, 82, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 36, 37, fracción XII, 49, fracciones I y II, 76, 114, 115 y 118 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, presenta al Pleno de esta Soberanía el siguiente **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS DE PLANOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, DE LOS MUNICIPIOS DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD Y SAN PABLO DEL MONTE, ASÍ COMO DE LOS RESTANTES CINCUENTA Y OCHO MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018;** al tenor de los siguientes:

### RESULTANDOS

1. Con fecha 01 de septiembre del año en curso, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, el Secretario Parlamentario remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Oficio número S.P.1261/2017, mediante el cual turna el oficio que dirige el Lic. Alfredo Valencia Muñoz, Presidente Municipal de San Juan Huatzzinco, por el que remite la Propuesta de Planos y Tablas de Valores Catastrales que estarán vigentes en el ejercicio fiscal 2018 para dicho municipio; oficio recibido en este Congreso del estado con fecha 28 de agosto de 2017.
2. Con fecha 15 de septiembre del año en curso, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, el Secretario Parlamentario remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Oficio número S.P.1333/2017, mediante el cual turna el oficio que dirige el Lic. José Esteban Cortés Torres, Presidente Municipal de Mazatecochco de José María Morelos, mediante el cual remite copia certificada del Acta de Cabildo para la Aprobación de la Tabla de Valores





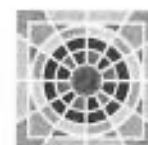
que se anexa, para el ejercicio fiscal 2018; oficio recibido en este Congreso del Estado con fecha 13 de septiembre de 2017.

3. Con fecha 26 de septiembre del año en curso, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, el Secretario Parlamentario remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Oficio número S.P.1360/2017, mediante el cual turna el oficio que dirige el C. Eleazar Molina Pérez, Presidente Municipal de Tetla de la Solidaridad, mediante el cual remite copia certificada de los Planos y Tablas de Valores Unitarios, aprobados en la Primera Sesión de la Comisión Consultiva Municipal, debidamente publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, recibido por este Poder legislativo con fecha 14 de septiembre del 2017, para el ejercicio fiscal 2018.
4. Con fecha 27 de septiembre del año en curso, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, el Secretario Parlamentario remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Oficio número S.P.1388/2017, mediante el cual turna el oficio que dirige el C. Rubén Pluma Morales, Presidente Municipal de La Magdalena Tlaltelulco, que contiene la propuesta de los Planos y Tablas de Valores para el ejercicio fiscal 2018; oficio recibido por este Poder legislativo con fecha 20 de septiembre del 2017.
5. Con fecha 27 de septiembre del año en curso, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, el Secretario Parlamentario remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Oficio número S.P.1389/2017, mediante el cual turna el oficio que dirige el Arq. Cutberto Benito Cano Coyotl, Presidente Municipal de San Pablo del Monte, que contiene la propuesta de las Tablas de Valores Unitarios, autorizados en la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo para el ejercicio fiscal 2018, recibido por este Poder legislativo con fecha 20 septiembre del 2017.





6. Con fecha 29 de septiembre de 2017, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, el Secretario Parlamentario turna a esta Comisión el Oficio número S.P.1408/2017, que contiene el oficio que dirige el C. Franco Pérez Zempoalteca, Presidente Municipal de Santa Catarina Ayometla, por el que presenta la modificación de tabla de valores para el Ejercicio Fiscal 2018, para cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, recibido por este Poder legislativo con fecha 26 de septiembre del 2017.
7. Con fecha 27 de septiembre del año en curso, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, el Secretario Parlamentario remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Oficio número S.P.1409/2017, mediante el cual turna el oficio que dirige el Lic. Miguel Ángel Sanabria Chávez, Presidente Municipal de Santa Cruz Tlaxcala, por el que remite tabla de valores para el ejercicio fiscal 2018, recibido por este Poder legislativo con fecha 25 de septiembre del 2017.
8. Con fecha 29 de septiembre del año en curso, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, el Secretario Parlamentario remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Oficio número S.P.1410/2017, mediante el cual turna el oficio que dirige el Lic. Víctor Hugo Sánchez Flores, Presidente Municipal de Nanacamilpa de Mariano Arista, mediante el cual remite el expediente conformado con motivo de la actualización de la tabla de valores unitarios de terrenos y construcción por zonas homogéneas y bandas de valor en zonas urbanas y tratándose de predios rurales, por hectárea, atendiendo su clase y categoría, así como los planos de la sectorización geográfica de la cabecera municipal y comunidades que conforman el Municipio, para el





ejercicio fiscal 2018, recibido por este Poder legislativo con fecha de 25 de septiembre del 2017

9. Con fecha 27 de septiembre del año en curso, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, el Secretario Parlamentario remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Oficio número S.P.1411/2017, mediante el cual turna el oficio que dirige la C. Ma. Catalina Hernández Águila, Presidenta Municipal de Acuamanala de Miguel Hidalgo, mediante el cual remite las actas donde se llegó al acuerdo sobre la conformación de la tabla de valores que el Comité Consultivo de ese municipio aprobó para el ejercicio fiscal 2018, recibido por este Poder legislativo con fecha 26 de septiembre del 2017.
10. Con fecha 29 de septiembre del año en curso, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, el Secretario Parlamentario remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Oficio número S.P.1412/2017, mediante el cual turna el oficio que dirige el Lic. Óscar Murias Juárez, Presidente Municipal de Nativitas, por el que remite copia certificada del acta de cabildo donde se autoriza la Comisión Consultiva Municipal sobre Impuesto Predial, así como la propuesta de tablas de valores unitarios, que serán aplicados para el ejercicio fiscal 2018, recibido por este Poder legislativo con fecha 20 de septiembre del 2017.
11. Con fecha 29 de septiembre del año en curso, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, el Secretario Parlamentario remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Oficio número S.P.1413/2017, mediante el cual turna el oficio que dirige el Presidente y Tesorero del Municipio de San Lucas Tecopilco, mediante el cual remite la presentación de la Tabla de Valores en materia de catastro para el ejercicio fiscal 2018, recibido por este Poder legislativo con fecha 26 de septiembre del 2017.





12. Con fecha 29 de septiembre del año en curso, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, el Secretario Parlamentario remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Oficio número S.P.1414/2017, mediante el cual turna el oficio que dirige la C.P. Fabiola Cuamatzi Pérez, Tesorera del Municipio de Cuapiaxtla, por el que remite la documentación de la aprobación de las tablas de valores para el ejercicio fiscal 2018, recibido por este Poder legislativo con fecha 27 de septiembre del 2017.
  
13. Con fecha 05 de octubre del año en curso, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, el Secretario Parlamentario remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Oficio número S.P.1443/2017, mediante el cual turna el oficio que dirige el C. Jaciel González Herrera, Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, que contiene la tabla de valores del municipio mencionado, para el ejercicio fiscal 2018, recibido por este Poder legislativo con fecha 29 de septiembre del 2017.
  
14. Con fecha 05 de octubre del año en curso, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, el Secretario Parlamentario remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Oficio número S.P.1444/2017, mediante el cual turna el oficio que dirige el Lic. Neptalí Moisés Gutiérrez Juárez, Presidente Municipal de Calpulalpan, que contiene la tabla de valores del municipio mencionado, para el ejercicio fiscal 2018, recibido por este Poder legislativo con fecha 29 de septiembre del 2017.
  
15. Con fecha 05 de octubre del año en curso, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, el Secretario Parlamentario remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Oficio número S.P.1445/2017, mediante el cual turna el oficio que dirige el Lic. Bladimir Zainos Flores, Presidente Municipal de





- Tepeyanco, que contiene la tabla de valores del municipio mencionado, para el ejercicio fiscal 2018, recibido por este Poder legislativo con fecha 29 de septiembre del 2017.
16. Con fecha 05 de octubre del año en curso, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, el Secretario Parlamentario remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Oficio número S.P.1446/2017, mediante el cual turna el oficio que dirige el C.P. Carlos Erasto Escobar Izquierdo, Director de Ingresos del Municipio de Chiautempan, que contiene la tabla de valores unitarios del municipio mencionado, para el ejercicio fiscal 2018, recibido por este Poder legislativo con fecha 28 de septiembre del 2017.
  17. Con fecha 05 de octubre del año en curso, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, el Secretario Parlamentario remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Oficio número S.P.1447/2017, mediante el cual turna el oficio que dirige el C. José Filemón Rugerio Tenocelotl, Secretario del Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxotla, por el que remite copia certificada de las actas de cabildo en donde se autorizan las tablas de valores del municipio mencionado, para el ejercicio fiscal 2018, recibido por este Poder legislativo con fecha 29 de septiembre del 2017.
  18. Con fecha 06 de octubre del año en curso, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, el Secretario Parlamentario remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Oficio número S.P.1461/2017, mediante el cual turna el oficio que dirige la C. Evelia Huerta González, Presidenta Municipal de Emiliano Zapata al Ing. Jaime Jiménez Flores Jefe del Departamento de Valuación del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, mediante el cual le remite las tablas de valor catastral, para el ejercicio 2018, recibidas por este Poder legislativo con fecha 04 de octubre del 2017.

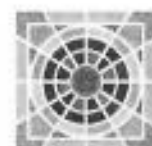




19. Con fecha 09 de octubre del año en curso, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, el Secretario Parlamentario remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Oficio número S.P.1462/2017, mediante el cual turna el oficio que dirige la Lic. Maribel Juárez Tuxpan, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Zacatelco, por el que remite la tabla de valores de precios unitarios catastrales para el ejercicio fiscal 2018, recibido por este Poder legislativo con fecha 03 de octubre del 2017.
  
20. Con fecha 04 de octubre del año en curso, el Secretario parlamentario remitió a esta Comisión el Expediente Parlamentario LXII 250/2017, que contiene el oficio del C. P. Jorge Sánchez Jasso, Presidente Municipal de Huamantla, mediante el cual remite tabla de valores para el ejercicio fiscal 2018, recibido por este Poder legislativo con fecha 29 de septiembre del 2017.
  
21. Con fecha 05 de octubre del año en curso, se recibió en esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el oficio sin número que dirige el C. José Isabel Badillo Jaramillo, Presidente Municipal de Xicohtzinco, mediante el cual remite tabla de valores unitarios del municipio para el ejercicio fiscal 2018, autorizado por la comisión Consultiva de ese mismo ayuntamiento.

Derivado de lo anterior, los integrantes de esta Comisión sometemos al Pleno de este Poder Legislativo el presente Dictamen con Proyecto de Decreto, en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS







1. El artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que **"Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos"**.
2. La transcrita clasificación de las resoluciones que emite este Poder Soberano Local es retomada, en sus términos, en el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; disposición legal que en su fracción II define al Decreto como **"Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos..."**.
3. En el artículo 38 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso Estatal se prevén las atribuciones genéricas, de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para **"recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados"**, así como para **"cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados"**; respectivamente.
4. En cuanto a la competencia de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, en el artículo 49 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se prevé que **"...le corresponde: I. Elaborar y presentar los proyectos de iniciativa, reforma o adiciones de Leyes hacendarías, fiscales y de fiscalización de recursos públicos del Estado y de los municipios; II. Dictaminar sobre Impuestos extraordinarios o especiales, estatales o municipales"**.
5. Conforme lo establecen los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala y 33, fracción III, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, es facultad constitucional de los municipios del Estado, administrar





libremente su hacienda, la que se formará con los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como con las contribuciones y otros ingresos que establezca el Congreso del Estado a su favor, los cuales procederán, entre otros rubros, de contribuciones que establezcan las leyes sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como los que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles, para lo cual, los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado, en sus iniciativas de leyes de ingresos, las cuotas, tasas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras, debiendo previamente proponer a esta Soberanía los planos y las tablas de valores unitarios de suelo y construcción que sirvan de base para el cobro de dichas contribuciones.

6. Corresponde a los Municipios del Estado, observar que en la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que presenten para su aprobación al Congreso del Estado, los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sean equiparables a los valores de mercado de la citada propiedad, lo que amerita un análisis y valoración exhaustiva de las zonas y regiones catastrales de cada Municipio, tanto del área urbana como rural, haciéndose necesaria la realización de trabajos técnicos tendientes a la identificación, localización, clasificación y valuación de los inmuebles en lo particular, con el objeto de establecer bandas homogéneas y zonas de valor que habrán de describirse en los planos y tablas que esta Legislatura apruebe, como presupuesto legal necesario para proceder al cobro de las contribuciones sobre la propiedad raíz.
7. La Ley de Catastro para el Estado de Tlaxcala establece la calendarización del proceso que deberán seguir los ayuntamientos de la Entidad, durante todo el ejercicio fiscal, para determinar las contribuciones en materia inmobiliaria, es





decir, se fijan las fechas en que se realizarán los estudios de valor y las condiciones que darán publicidad al acto de elaboración de los planos y tablas de valores que realizan las dependencias municipales de catastro, con la finalidad de que los particulares puedan realizar observaciones a las mismas; asimismo, se determina la época en que el propio Ayuntamiento y el Congreso del Estado deben presentar y aprobar, respectivamente, los planos y tablas de valores que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

En tal sentido, el artículo 24 de la citada Ley Catastro para el Estado de Tlaxcala, establece la obligación a las autoridades catastrales municipales para que, en los primeros cuatro meses del ejercicio fiscal correspondiente, se encarguen de realizar las acciones que resulten necesarias para localizar los predios y elaborar los planos catastrales de los inmuebles que correspondan a su circunscripción territorial. Enseguida, dichas autoridades catastrales tienen la obligación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la misma Ley, de publicar en el tablón de anuncios del Municipio, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado durante los meses de mayo y junio, los planos y tablas de valores unitarios de terreno y construcción, por zonas homogéneas y bandas de valor, en zonas urbanas y, tratándose de predios rurales, por hectárea, atendiendo a su clase y categoría, a efecto de que los propietarios o poseedores de inmuebles puedan realizar, por escrito y a más tardar el treinta de junio, las observaciones que estimen pertinentes a las autoridades catastrales, quienes deberán considerarlas al momento de presentar la propuesta de planos y tablas de valores al Ayuntamiento.

Una vez cumplida tal obligación, las autoridades catastrales, a más tardar el quince de julio del ejercicio fiscal correspondiente, presentarán al Ayuntamiento los planos y tablas generales de valores unitarios de suelo y construcción; a su





vez, el Ayuntamiento, a más tardar el treinta de agosto del mismo año, resolverá sobre la propuesta de planos y tablas de valores que presentara al Congreso del Estado para su aprobación antes de veinte de septiembre, así mismo, el Congreso del Estado deberá aprobar los planos y tablas, a más tardar el día diez de octubre del año anterior a aquél en que estarán vigentes. Todo lo anterior, atendiendo las disposiciones del artículo 27 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.

8. En ese contexto, los integrantes de esta Comisión de Finanzas y Fiscalización estimamos procedente que el Congreso del Estado apruebe, en sus términos, la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción presentada por los ayuntamientos de **Tetla de la Solidaridad** y **San Pablo del Monte**, a efecto de que dichos municipios se encuentren en aptitud de determinar oportunamente el monto de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria que cobrarán durante el ejercicio fiscal del año 2018, tomando en consideración que dichas propuestas reúnen los requisitos técnicos y normativos necesarios y que, además, los valores que se contemplan en las mismas son equiparables a los valores de mercado, lo que permitirá resarcir la depreciación de los valores que sirven de base para el cobro de dichas contribuciones y, en su caso, contribuirá a reforzar la política hacendaria y fiscal en el ámbito de los municipios, tendiente a fortalecer la capacidad recaudatoria, así como el saneamiento y fortalecimiento de sus ingresos propios.
9. El Ayuntamiento de **Tetla de la Solidaridad** presenta propuesta de planos y tablas de valores en los siguientes términos:

### PRIMERA SESION DE LA COMISION CONSULTIVA MUNICIPAL POPUESTA PERIODO 2018 DE VALORES



CLAVE LOC.	LOCALIDADES	VALOR POR M2 Y SECTORES				
		01	02	03	04	05
0001	Tetla de la Solidaridad	110.00	60.00	30.00	**	**
0003	Capulac	60.00	30.00	***	**	**
0010	San Bartolome Matlahochan	110.00	60.00	30.00	**	**
0011	San Francisco Atexcatzingo	110.00	60.00	30.00	**	**
0015	Santa Fe la Troje	60.00	30.00	**	**	**
0017	José María Morelos y Pavón	600.00	300.00	100.00	**	**
0018	Plan de Ayala	600.00	300.00	50.00	**	**
0020	San Isidro Piedras Negras	60.00	30.00	***	**	**
	CIUDAD INDUSTRIAL XICOHTENCATL Y/O ZONA DE USO COMERCIAL	600.00	400.00	200.00	**	**

**TABLA DE VALORES DE PROPIEDAD RUSTICA HA**

ZONIFICACION	VALOR \$/HA
RIEGO 1RA	\$ 70,000.00
TEMPORAL 1RA	\$ 60,000.00
TEMPORAL 2DA	\$ 50,000.00
TEMPORAL 3RA	\$ 40,000.00
CERRIL	\$ 30,000.00
AGOSTADERO	\$ 20,000.00
INAPROVECHABLE	\$ 10,000.00

**VALORES POR TIPO DE CONSTRUCCION**



ESPECIAL		INDUSTRIAL				ANTIGUO			MODERNO				INST. INDUSTRIALES ESPECIALES (GASOLINERAS, GASERAS)
RUDIMENTARIO	SENCILLO	SENCILLO	MED.	DE CALIDAD	MODERNO (urb. tipo)	SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	DE LUJO	
\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.
60.00	100.00	600.00	750.00	850.00	950.00	280.00	350.00	450.00	300.00	350.00	600.00	700.00	1900.00

PROPIEDAD INDUSTRIAL COMERCIAL		
CLAVE	DESCRIPCION	VALOR
1	RUSTICO (\$/HA)	\$ 600,000.00
2	SEMIURBANO(M2)	\$ 0.00
3	URBANO (M2)	\$ 150.00
4	URB S/CONST.	\$ 90.00
5	COMER. URB / CONS.	\$1 00.00

Los planos y valores unitarios del Ayuntamiento de **Tetla de la Solidaridad**, fueron aprobados en sesión de cabildo el día 05 de mayo del 2017 y publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado no. 26, segunda sección el 28 de junio del 2017, cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala, entregando su propuesta a este Congreso del Estado en tiempo y forma el 14 de septiembre de la presente anualidad.

Por lo tanto, deben tenerse por Aprobados los Planos y Tablas de Valores Unitarios propuestos por el municipio mencionado.

10. El Ayuntamiento de **San Pablo del Monte**, presentó propuesta de planos y tablas de valores en los siguientes términos:

### URBANO





MUNICIPIO	CLAVE	LOCALIDAD	01 PREDIO URBANO	RUSTICO	02 PREDIO URBANO	RUSTICO
25	1	Villa Vicente Guerrero	20.00	5.00	***	***
25	2	San Isidro Buensuceso	***	***	10.00	5.00
25		Barrio San Sebastián	10.00	5.00	***	***
25		Barrio San Bartolomé	15.00	5.00	***	***
25		Barrio de San Pedro	10.00	5.00	***	***
25		Barrio de Tlaltepango	10.00	5.00	***	***
25		Barrio la Santísima	10.00	5.00	***	***
25		Barrio San Nicolás	10.00	5.00	***	***
25		Barrio de Cristo	10.00	5.00	***	***
25		Barrio de Santiago	10.00	5.00	***	***
25		Barrio de San Miguel	15.00	5.00	***	***
25		Barrio de Jesús	15.00	5.00	***	***
25		Barrio de San Cosme	10.00	5.00	***	***
25		Via Corta	30.00	5.00	***	***
		Barrio San Pablo	***	5.00	***	***
		Barrio Xolalpan	***	5.00	***	***

### RUSTICO

Clave	Municipio	Riego			Temporal			Cerril	Agostadero	Inprovechable
		1°	2°	3°	1°	2°	3°			
25	San Pablo	15,800.00	***	***	12,000.00	8,000.00	5,000.00	3,000.00	1,500.00	1,000.00

### COMERCIO INDUSTRIAL

Clave	Municipio	Rustica	Semi-Urbana	Urbana	Urbana		
		\$/Ha.	\$/M2	\$/M2	Industrial	S/Const.	C/Const.
25	San Pablo	200,000.00	50.00	100.00	200.00	100.00	250.00

### CONSTRUCCION



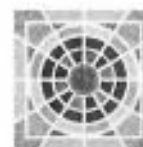


CLAVE	Municipio	Especial		Industrial			Antiguo			Moderno			Inst. Industrial & Espectáculos (Gobierno Est. Tlaxcala)	
		RUEMENTARIO	SENCILLO	SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	MODERNO (S/FB. LUJO)	SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	SENCILLO	MEDIANO		DE CALIDAD
		\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.
25	San Pablo	50.00	70.00	100.00	150.00	450.00	500.00	100.00	150.00	200.00	250.00	300.00	400.00	600.00

Los planos y valores unitarios del Ayuntamiento de San Pablo del Monte fueron aprobados en sesión de cabildo el día 07 de septiembre del 2017 y publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado no. 28, segunda sección el 12 de julio del 2017, cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala, entregando su propuesta a este Congreso del Estado en tiempo y forma el 14 de septiembre de la presente anualidad.

Por lo tanto, deben tenerse por Aprobados los Planos y Tablas de Valores Unitarios propuestos por el municipio mencionado.

- En el caso de los municipios de San Juan Huactzinco, Mazatecochco de José María Morelos, La Magdalena Tlaltelulco, Santa Catarina Ayometla, Santa Cruz Tlaxcala, Nanacamilpa de Mariano Arista, Acuamanala de Miguel Hidalgo, Nativitas, San Lucas Tecopilco, Cuapiaxtla, Lázaro Cárdenas, Calpulalpan, Tepeyanco, Chiautempan, Santa Isabel Xiloxotla, Emiliano Zapata, Huamantla, Xicohtzinco y Zacatelco, presentaron sus propuestas de planos y tablas de valores, pero no llevaron a cabo el procedimiento establecido por los artículos 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala, por lo que **no se aprueban** sus planos y tablas de valores unitarios, resultando aplicable el Artículo 28 de la Ley de Catastro del Estado, en el sentido de que, "En caso de que al terminar el ejercicio fiscal de su vigencia, no se expidieren nuevos planos y tablas de valores, continuarán







vigentes los anteriores y sus valores se incrementarán a partir del primero de enero de cada año, con el factor que resulte de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor, del mes de noviembre del año inmediato anterior a aquél por el que se efectúe el cálculo entre el citado índice correspondiente al mes de diciembre del segundo año inmediato anterior al de dicho cálculo".

12. Asimismo, para los municipios que no entregaron propuesta de planos y tabla de valores a este Congreso, les serán aplicables en los mismos términos, lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Catastro del Estado.

Por las consideraciones anteriores, la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala, presenta a esta Soberanía el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**ARTICULO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 47 y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 25, 27, 28 y 29 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala, **aprueba** los planos y las tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2018, de los municipios de **Tetla de la Solidaridad y San Pablo del Monte**, en los siguientes términos:

#### MUNICIPIO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD





**PRIMERA SESION DE LA COMISION CONSULTIVA MUNICIPAL  
POPUESTA PERIODO 2018 DE VALORES**

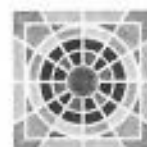
CLAVE LOC.	LOCALIDADES	VALOR POR M2 Y SECTORES				
		01	02	03	04	05
0001	Tetla de la Solidaridad	110.00	60.00	30.00	**	**
0003	Capulac	60.00	30.00	***	**	**
0010	San Bartolome Matlahocan	110.00	60.00	30.00	**	**
0011	San Francisco Atexcatingo	110.00	60.00	30.00	**	**
0015	Santa Fe la Troje	60.00	30.00	**	**	**
0017	José María Morelos y Pavón	600.00	300.00	100.00	**	**
0018	Plan de Ayala	600.00	300.00	50.00	**	**
0020	San Isidro Piedras Negras	60.00	30.00	***	**	**
	CIUDAD INDUSTRIAL XICOHTENCATL Y/O ZONA DE USO COMERCIAL	600.00	400.00	200.00	**	**

**TABLA DE VALORES DE PROPIEDAD RUSTICA HA**

ZONIFICACION	VALOR \$/HA
RIEGO 1RA	\$ 70,000.00
TEMPORAL 1RA	\$ 60,000.00
TEMPORAL 2DA	\$ 50,000.00
TEMPORAL 3RA	\$ 40,000.00
CERRIL	\$ 30,000.00
AGOSTADERO	\$ 20,000.00
INAPROVECHABLE	\$ 10,000.00

**VALORES POR TIPO DE CONSTRUCCION**

ESPECIAL		INDUSTRIAL				ANTIGUO			MODERNO				INST. INDUSTRIA LES ESPECIAL S (GASOLINE RAS, GASERAS)
RUDIME NTARIO	SENCIL LO	SENCIL LO	MED.	DE CALIDA D	MODER NO (urb. Ajó)	SENCIL LO	MEDIAN O	DE CALIDA D	SENCI LLO	MEDI ANO	DE CALIDA D	DE LUJO	





\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.
60.00	100.00	600.00	750.00	850.00	950.00	250.00	350.00	450.00	300.00	350.00	600.00	700.00	1900.00

PROPIEDAD INDUSTRIAL COMERCIAL		
CLAVE	DESCRIPCION	VALOR
1	RUSTICO (\$/HA)	\$ 600,000.00
2	SEMIURBANO(M2)	\$ 0.00
3	URBANO (M2)	\$ 150.00
4	URB S/CONST.	\$ 90.00
5	COMER. URB / CONS.	\$1 00.00

### MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE

#### URBANO

MUNICIPIO	CLAVE	LOCALIDAD	01 PREDIO URBANO	RUSTICO	02 PREDIO URBANO	RUSTICO
25	1	Villa Vicente Guerrero	20.00	5.00	***	***
25	2	San Isidro Buenuceso	***	***	10.00	5.00
25		Barrio San Sebastián	10.00	5.00	***	***
25		Barrio San Bartolomé	15.00	5.00	***	***
25		Barrio de San Pedro	10.00	5.00	***	***
25		Barrio de Tlaltepango	10.00	5.00	***	***
25		Barrio la Santísima	10.00	5.00	***	***
25		Barrio San Nicolás	10.00	5.00	***	***
25		Barrio de Cristo	10.00	5.00	***	***
25		Barrio de Santiago	10.00	5.00	***	***
25		Barrio de San Miguel	15.00	5.00	***	***
25		Barrio de Jesús	15.00	5.00	***	***
25		Barrio de San Cosme	10.00	5.00	***	***





25		Vía Corta	30.00	5.00	***	***
		Barrio San Pablo	***	5.00	***	***
		Barrio Xolalpan	***	5.00	***	***

**RUSTICO**

Clave	Municipio	Riego			Temporal			Cerril	Agostadero	Inaprovechable
		1°	2°	3°	1°	2°	3°			
25	San Pablo	15,800.00	***	***	12,000.00	8,000.00	5,000.00	3,000.00	1,500.00	1,000.00

**COMERCIO INDUSTRIAL**

Clave	Municipio	Rustica	Semi-Urbana	Urbana	Urbana		
		\$/Ha.	\$/M2	\$/M2	Industrial	S/Const.	C/Const.
25	San Pablo	200,000.00	50.00	100.00	200.00	100.00	250.00

**CONSTRUCCION**

CLAVE	Municipio	Especial		Industrial				Antiguo			Moderno				Int. Industrial Especial o (Gasfitería, etc.)
		RUDIMENTARIO	SENCILLO	SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	MODERNO (URB. LUJO)	SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	DE LUJO	
		\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.	\$/M2.	
25	San Pablo	50.00	70.00	100.00	150.00	450.00	600.00	100.00	150.00	200.00	250.00	300.00	400.00	600.00	800.00

**ARTICULO SEGUNDO.** Para los municipios de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Atltzayanca, Amaxac de Guerrero, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Apizaco, Atlangatepec, Benito Juárez, Calpulalpan, Chiautempan, Contla de Juan Cuamatzi, Cuapiaxtla, Cuaxomulco, El Carmen Tequexquitla, Emiliano Zapata, España, Huamantla, Hueyotlipan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Ixtenco, La Magdalena Tlaltelulco, Lázaro Cárdenas, Mazatecochco de José María Morelos, Muñoz de





Domingo Arenas, Nanacamilpa de Mariano Arista, Nativitas, Panotla, Papalotla de Xicohtécatl, San Damián Texóloc, San Francisco Tetlanohcan, San Jerónimo Zacualpan, San José Teacalco, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, San Lucas Tecopilco, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Santa Ana Nopalucan, Santa Apolonia Teacalco, Santa Catarina Ayometla, Santa Cruz Quilehtla, Santa Cruz Tlaxcala, Santa Isabel Xiloxotla, Tenancingo, Teolochoico, Tepetitla de Lardizábal, Tepeyanco, Terrenate, Tetlatlahuca, Tlaxcala, Tlaxco, Tocatlán, Totolac, Tzompantepec, Xaloztoc, Xaltocan, Xicohtzinco, Yauhquemehcan, Zacatelco y Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, se aplicarán los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción vigentes en el ejercicio fiscal 2017, conforme a lo establecido por el artículo 28 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.

**ARTICULO TERCERO.** Los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se aprueban mediante el presente Decreto, tendrán aplicación únicamente durante el ejercicio fiscal del año 2018 y servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tanto de predios urbanos como rurales, así como para el cobro de construcciones que se encuentren ubicadas dentro del territorio de los respectivos municipios mencionados en los artículos anteriores, conforme a las disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y de las respectivas Leyes de ingresos de los citados municipios.

### TRANSITORIOS

**ARTICULO UNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil dieciocho y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.






**AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE A PUBLICAR**

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial, del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**LA COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA**



**DIP. ALBERTO AMARO CORONA**  
PRESIDENTE




**DIP. DELFINO SUÁREZ PIEDRAS**  
VOCAL



**DIP. HÉCTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ**  
VOCAL



**DIP. J. CARMEN CORONA PÉREZ**  
VOCAL



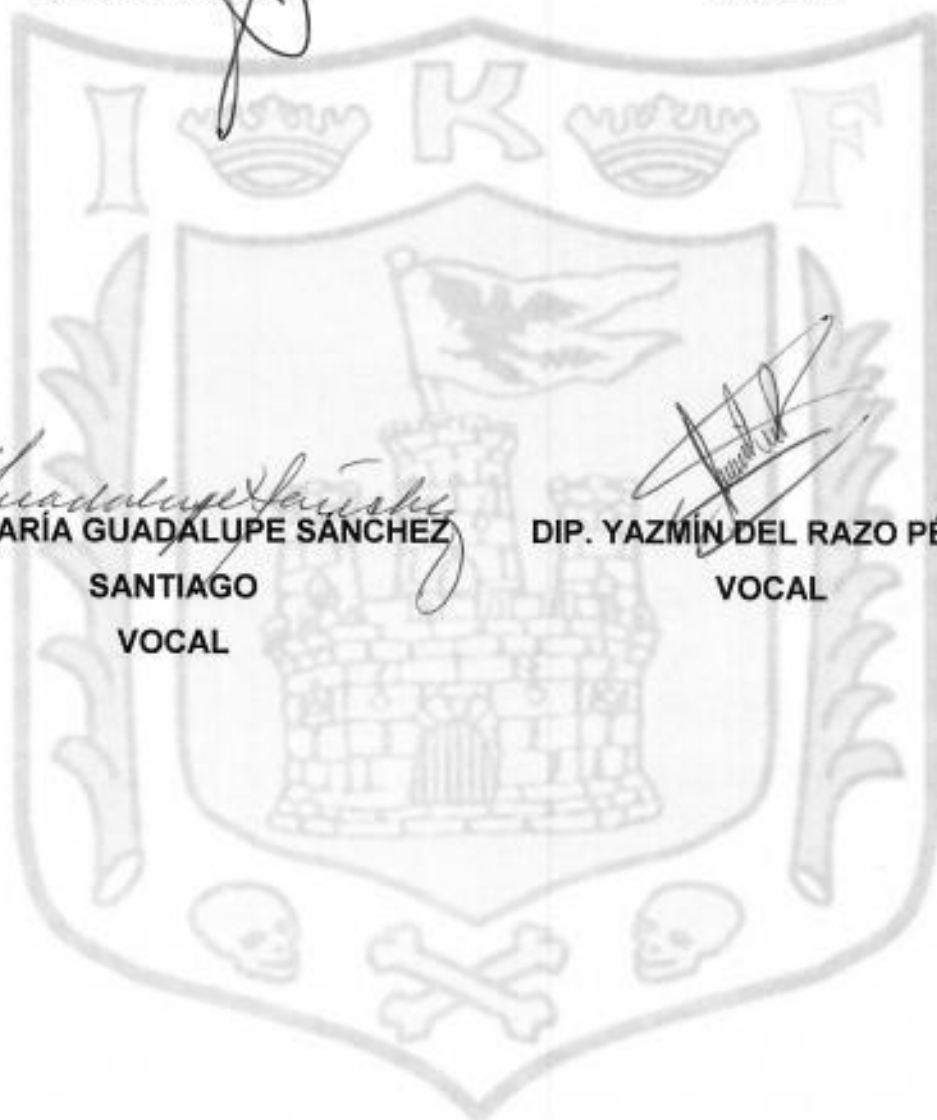
**DIP. JESÚS PORTILLO HERRERA**  
VOCAL





DIP. JOSÉ MARTÍN RIVERA  
BARRIOS VOCAL

DIP. MARIANO GONZÁLEZ AGUIRRE  
VOCAL



DIP. MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ  
SANTIAGO  
VOCAL

DIP. YAZMÍN DEL RAZO PÉREZ  
VOCAL

